

**ACUERDO 008 de 2024
(Mayo 23 de 2024)**

“Por el cual se aprueban los siguientes programas de educación complementaria, cursos, seminarios, diplomados y talleres del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, INFOTEP”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, INFOTEP, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y,**

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 120, señala que la Extensión Universitaria comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”.

Que de acuerdo a los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación -CNA, es relevante la necesidad de dar cuenta del impacto social de las instituciones de educación superior, todo ello a través de Extensión en las relaciones con otros sectores de la sociedad.

Que de acuerdo a los procedimientos del Sistema de calidad en educación, es necesario presentar ante el Consejo Académico la oferta de nuevos programas de formación.

Que el INFOTEP a través de la Vicerrectoría Académica debe dar respuesta a las necesidades académicas de los estudiantes matriculados en los programas Técnicos Profesionales.

Que la implementación de este curso ampliará la oferta de educación continua, respondiendo a las crecientes demandas del mercado laboral y de la comunidad. Las finanzas personales son un área práctica y relevante para la vida diaria, y su inclusión en nuestros programas se alinea con las tendencias actuales de educación continua. Que el curso fortalecerá la vinculación con el sector productivo, al ofrecer a las empresas la posibilidad de capacitar a sus empleados en temas de finanzas personales, esta colaboración podrá abrir nuevas oportunidades de proyectos conjuntos y fortalecer la relación con el sector empresarial.

Que de acuerdo a lo que se establece en el decreto 457 de 2014, la educación económica y financiera constituye además un tema que debe ser abordado en los establecimientos educativos como una herramienta en el proceso de construcción ciudadana, a fin de que los estudiantes reconozcan las diversas relaciones que establece el ser humano con el manejo de los recursos para el bienestar común e individual; que se formen en la toma de conciencia como sujetos económicos; y que comprendan cómo, en lo local y en lo global, existen dinámicas y prácticas económicas diversas. Lo anterior, en concordancia con los fines que tiene la educación en Colombia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5º, numerales 3 y 9 de la Ley 115 de 1994.

Que la OCDE dentro de las recomendaciones realizadas para el sector público plantea, “Los gobiernos a través de las instituciones públicas, deben promover campañas nacionales

dirigidas a la población, que inviten a la reflexión respecto a la necesidad de conocer y comprender los riesgos financieros que enfrentan y las maneras de protegerse contra estos a través de esquemas de ahorro, seguros y educación financiera”.

Que la propuesta académica fue elaborada por una docente de planta de la institución quien a su vez lidera lo concerniente al programa de procesos administrativos, del cual se derivó la idea inicial de formar a los estudiantes y comunidad académica y externa en finanzas personales básicas, y está fue revisada por la vicerrectora académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente curso de educación complementaria:

ITEM	DESCRIPCION	HORAS	DIRIGIDO A
1	Curso teórico- práctico en finanzas personales básicas.	20 horas	Todos los docentes

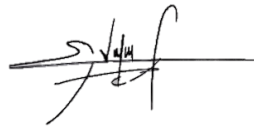
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Islas a los veintitrés (23) días del mes de mayo del 2024.



CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Presidente



ANDRES AVELINO MEZA
Secretario Técnico